



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito  
Sabanalarga-Atlántico

Radicación No. 086383189003201800036-00  
Ref. Ejecutivo – 1ª instancia – auto de sustanciación  
Demandante: Medicina de Cuidados Intensivos IPS S.A.S.  
Demandado: E.S.E. Hospital Local De Candelaria

Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda, informándole que la parte demandante está solicitando se le ordene la ratificación de la medida cautelar decretada en auto de fecha agosto 21 2020. Sírvase decidir al respecto.  
Barranquilla, septiembre 9 de 2020  
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, septiembre nueve (9) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Por ser procedente la solicitud que hace la parte demandante, se ordenará la ratificación de la medida cautelar comunicada a la ARS Coosalud ordenada mediante auto de fecha agosto 21 de la presente anualidad.

En consecuencia, se

Resuelve:

1.- Ratifícase la orden de embargo y retención de los dineros que la ARS COOSALUD, deba pagar y/o transferir a la entidad demandada, E.S.E. Hospital Local de Candelaria Nit. 900.360.029-1, por servicios de salud o por cualquier otro concepto, la cual fue ordenada mediante auto de fecha agosto 21 del 2020. Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio de ratificación.

Cúmplase

El Juez,

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente auto se notifica por medio de anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
El secretario,

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4524632b6d8c2258353bb484a19295eccc694603d7181ab13a75677d5266ca**  
Documento generado en 22/09/2020 05:03:50 p.m.